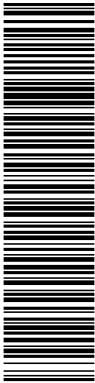


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 1 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59	FIRMADO 06/10/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030554 L1VKQ-80QY5-K6S57 E64BDEB50E2D20AE4E48BB6D96F69F1AAD5F235B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de septiembre de 2026**.

Asistentes

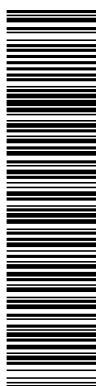
PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Antonio Luis Vélez Saavedra
Dña. Ana Aragoneses Lillo
D. Felipe González Martín
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
D. Antonio Marín Pérez
Dña. María del Pilar Amor Molina
D. José Ángel Calle Suárez
Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano
Dña. María Eulalia Casado Vidal
D. Francisco Javier Gómez Galán
Dña. Yohana Balas Rodríguez
D. Juan Carlos Perdigón González
Dña. Sofía Gómez Aunión

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030554.L1VKQ-80QY5-K6S57.E64BDEB50E2D20AE4A8B8D86F69F1A05F235B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno
Dña. Margarita Inmaculada López de Ayala Diez de Rivera
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María Soledad Esteban Caballero
Dña. Montserrat Josefina Girón Abumalham

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Amaro Barril, portavoz del grupo municipal Partido Popular.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras la observancia del minuto de silencio en solidaridad con las víctimas de la violencia contra las mujeres, siendo las 9 horas y 30 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días 1 y 30 de julio de 2026, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las mismas.

<https://videoacta.merida.es/video/202609230932000000/?t=1m51s>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030554.L1VKQ-80QY5-K6S57.E64BDEB50E2D20AE4A48B86D86F69F1AAD5F235B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día uno de julio, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

<https://videoacta.merida.es/video/202609230932000000/?t=1m56s>

PUNTO 3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER.

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, de conformidad con el art. 68 del ROMP, se dio lectura a la Declaración epigrafiada, con el siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN DE MÉRIDA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER

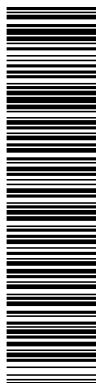
21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El Ayuntamiento de Mérida, con motivo de la celebración del **Día Mundial del Alzheimer**, quiere manifestar su compromiso con las personas afectadas por esta enfermedad, con sus familias y con las entidades que trabajan diariamente en la atención, acompañamiento, sensibilización e investigación en torno a las demencias.

Conscientes de que la enfermedad de Alzheimer constituye el tipo de demencia más prevalente y que actualmente afecta en España a más de **4,5 millones de personas**, entre quienes padecen directamente la enfermedad y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer constituye un problema de carácter sociosanitario cuyo principal abordaje y atención se desarrolla, en gran medida, en el ámbito familiar, generando una importante carga personal, social y económica para las familias.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad podría duplicarse durante los próximos veinte años, debido fundamentalmente al incremento de la esperanza de vida y al progresivo envejecimiento de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos asociados a la enfermedad de Alzheimer pueden superar los **35.000 euros anuales por familia**, poniendo de manifiesto la dimensión económica y social que tiene esta enfermedad.

Conscientes de la necesidad de reforzar los recursos sociosanitarios específicos destinados a atender las necesidades de las personas con Alzheimer y otras demencias y de sus familias cuidadoras.

Conscientes asimismo de que, pese a las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud, España continúa teniendo el reto de desarrollar plenamente una respuesta específica y coordinada frente al impacto de la enfermedad de Alzheimer.

Sabedores de que Mérida cuenta con una importante incidencia de esta enfermedad entre sus vecinos y vecinas y de que las personas afectadas y sus familias necesitan disponer de recursos especializados y próximos que permitan garantizar una atención adecuada y mejorar su calidad de vida.

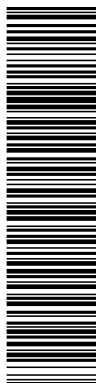
Sabedores de que el progresivo envejecimiento de la población de Mérida hace necesario reforzar las políticas de prevención, atención, acompañamiento y protección de las personas mayores y de aquellas que puedan desarrollar algún tipo de demencia, especialmente la enfermedad de Alzheimer.

Sabedores de que, después de décadas de investigación, se han producido avances científicos que han permitido desarrollar nuevos tratamientos dirigidos a combatir la enfermedad y a retrasar su evolución en determinados pacientes, abriendo una nueva etapa en la lucha contra el Alzheimer.

El Ayuntamiento de Mérida quiere hacer constar su **preocupación ante este problema sociosanitario de primera magnitud** y mostrar su apoyo a las entidades que, como la **Asociación de Familiares de Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias de Mérida (AFAM)**, trabajan día a día en defensa de los derechos de las personas afectadas, prestando apoyo a sus familias y contribuyendo a mejorar su autonomía y calidad de vida.

En este sentido, el Ayuntamiento de Mérida considera necesario que los avances científicos y terapéuticos alcanzados en los últimos años puedan incorporarse de manera

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

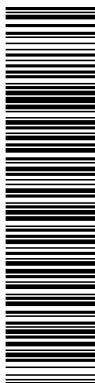
efectiva al Sistema Nacional de Salud, garantizando criterios de equidad, accesibilidad y atención adecuada para las personas que puedan beneficiarse de ellos.

Por todo ello, y con motivo del **Día Mundial del Alzheimer**, la Corporación Municipal de Mérida quiere sumarse a la iniciativa impulsada por la **Confederación Española de Alzheimer y otras Demencias (CEAFA)** y presentada en Mérida por **AFAM**, en **defensa de una respuesta pública** que permita poner a disposición de las personas que lo necesiten las innovaciones terapéuticas frente a la enfermedad de Alzheimer.

Por todo lo anterior, el pleno del ayuntamiento de Mérida, ACUERDA:

1. Manifiestar el **compromiso del Ayuntamiento de Mérida con las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, sus familias y las personas cuidadoras, así como con las asociaciones y entidades** que trabajan en su atención y acompañamiento.
2. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Extremadura a avanzar en la **financiación pública y puesta a disposición de los nuevos tratamientos para la enfermedad de Alzheimer** para las personas que, conforme a los criterios clínicos establecidos, puedan beneficiarse de ellos.
3. Solicitar la adaptación de los sistemas y servicios sanitarios y sociosanitarios necesarios para incorporar las nuevas alternativas terapéuticas, contando para ello con la participación y el conocimiento de los profesionales sanitarios y estableciendo las correspondientes hojas de ruta que permitan dicha adaptación en un plazo razonable.
4. Reclamar que en los procedimientos y decisiones que se adopten en relación con el acceso a los tratamientos para el Alzheimer se garantice el **principio de equidad**, evitando desigualdades territoriales o de acceso entre las personas afectadas.
5. Defender el derecho de las personas con enfermedad de Alzheimer a recibir, dentro del Sistema Nacional de Salud conforme a los criterios clínicos establecidos, **la atención y el tratamiento más adecuado para sus necesidades de salud**.
6. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Extremadura a seguir impulsando la **investigación, la innovación y la incorporación de los avances científicos y terapéuticos** en el ámbito de las enfermedades neurodegenerativas, especialmente en la enfermedad de Alzheimer.
7. Solicitar que España avance en la **incorporación de las innovaciones terapéuticas** disponibles, garantizando que las personas con Alzheimer puedan acceder a las mismas oportunidades de tratamiento con independencia de su lugar de residencia.
8. Reclamar que las administraciones públicas **adopten decisiones ágiles y eficaces** que permitan que las personas que puedan beneficiarse de los nuevos tratamientos tengan acceso a ellos, evitando demoras innecesarias en su incorporación al Sistema Nacional de Salud.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

9. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Mérida con una respuesta pública basada en la **investigación, la innovación, la atención sociosanitaria, la equidad y la defensa de los derechos de las personas con Alzheimer y sus familias.**
10. Dar traslado del presente acuerdo a la **Confederación Española de Alzheimer y otras Demencias (CEAFA), a AFAM Mérida, al Gobierno de España, al Ministerio de Sanidad y a la Junta de Extremadura**, para su conocimiento y efectos oportunos.
11. De este modo, el Ayuntamiento de Mérida quiere contribuir, desde el ámbito de sus competencias, a la **sensibilización y concienciación de la sociedad y de las instituciones** sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, así como respaldar las reivindicaciones de las personas afectadas, sus familias y las entidades que las representan.”

<https://videoacta.merida.es/video/202609230932000000/?t=2m1s>

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI

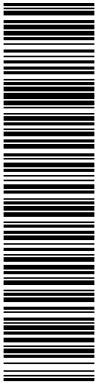
Por el Delegado de Policía Local, Sr. González Martín, se trae a la Mesa propuesta para la rectificación del error material advertido en el acuerdo plenario por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Auto-taxi., el cual fue elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Según consta en los antecedentes de la propuesta originaria que dio lugar al acuerdo plenario, adoptado en la sesión ordinaria celebrada en el mes de marzo de 2026, se solicitaba la supresión del examen para la obtención del certificado municipal necesario para el ejercicio de la actividad del taxi, regulados en los arts. 41 y 42 de la Ordenanza reguladora. En los documentos obrantes en el expediente electrónico se interesaba que se redactasen dichos artículos tomando en consideración los escritos de las asociaciones profesionales del taxi, demandantes de la modificación.

Emitidos los informes preceptivos, el asunto fue sometido al estudio y dictamen de la Comisión Informativa competente en razón de la materia, la que informa favorablemente el expediente de modificación de la Ordenanza sin propuesta de una nueva redacción.

El Dictamen es sometido a la consideración del pleno en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, reflejándose en ambas actas (de la Comisión y Pleno) la supresión de los artículos 41 y 42 de la Ordenanza.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030554.L1VKQ-80QY5-K6S57.E64BDEB50E2D20AE4E48BB6D86F69F1AAD5F235B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las dos actas son aprobadas, respectivamente, sin alegaciones. Tampoco se presentan sugerencias ni alegaciones en el trámite de la exposición al público del acuerdo de modificación de la Ordenanza. Ambas circunstancias produjeron como efecto jurídico la elevación a definitiva de la modificación de la Ordenanza del taxi.

Examinado el expediente se deduce que la voluntad del pleno era simplemente eliminar el examen municipal sin que ello afectara al resto de las cuestiones reguladas en los arts. 41 y 42 de la Ordenanza, por lo que es legalmente factible la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos, conforme al art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de la Secretaria General obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Crecimiento Económico, Recursos Humanos y Administración General, Ordenanzas y Reglamentos, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material del acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2026, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Auto-taxi, quedando redactados los artículos 41 y 42 de la misma en los siguientes términos:

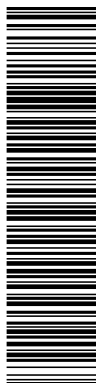
“Artículo 41:

1. Para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi en el municipio de Mérida será necesario acreditar ante la Administración Municipal el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión del permiso de conducir suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conducción de taxi ni consumir estupefacientes o beber de forma crónica de bebidas alcohólicas.
- Carecer de antecedentes penales.

En el plazo de 15 días desde que se acrediten los requisitos mencionados en el presente artículo, la Administración Municipal expedirá al solicitante el certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi en el municipio de Mérida.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2. La Administración Municipal podrá exigir para la obtención del certificado regulado en este artículo, estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente, así como la acreditación de la cualificación profesional, de conformidad con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, cuando exista título de formación profesional, certificado de profesionalidad o bien, evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

3. La falta de acreditación de los requisitos exigidos, determinarán que el interesado resulte asistido de su derecho.

4. La Administración Municipal podrá exigir, además, para la obtención del certificado municipal de aptitud, la asistencia a jornadas, cursos o seminarios, sobre idiomas, seguridad vial laboral, atención a personas con discapacidad o cualquier otro conocimiento relacionado con el ejercicio de la actividad.

5. El certificado municipal de aptitud incorporará como datos los siguientes:
Nombre y apellidos, número de DNI, así como el número de dicho certificado y la fecha de finalización de su validez.

Artículo 42:

El certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi tendrá una validez de cinco años, al término de los cuales podrá ser renovada automáticamente, por nuevo e igual periodo de validez, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos de artículo 41.”

SEGUNDO.- Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de que la misma surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la retroacción de efectos a la fecha de la publicación originaria, de 2 de junio de 2026, en lo que favorezca a los interesados y no lesione derechos de terceros, de conformidad con el art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://videoacta.merida.es/video/202609230932000000/?t=9m24s>

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 88/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA, PARA GASTOS GENERALES, LIQUIDACIÓN 2025.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del expediente epigrafiado y a tal fin informa que se presenta el expediente de modificación de créditos nº 88/2026 del vigente Presupuesto municipal, adoptando la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2025.

El expediente del que se desiste es “Ruta Patrimonial Accesible entre el Museo Abierto, el Centro Histórico y el Parque de la Infancia”, por un importe de 850.000€.

En consecuencia, este importe se destinará a financiar los nuevos expedientes “Proyecto modificado para las obras de rehabilitación del antiguo Convento de las Hermanas Concepcionistas”, “Reforma del edificio Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueología de Mérida” y “Liquidación de las obras de urbanización de la Plaza de la Iglesia de Santa Eulalia”, por importes de 728.000€, 717.000€ y 180.629,72€, respectivamente.

Visto el informe de Intervención obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Crecimiento Económico, Recursos Humanos y Administración General, Ordenanzas y Reglamentos, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

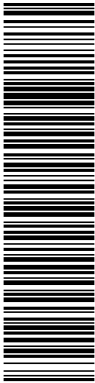
ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 88/2026 con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales, liquidación 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Expte.88/2026		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Subtotales
2026 1510 61900	DESESTIMIENTO RUTA PATRIMONIAL ACCESIBLE ENTRE EL MUSEO ABIERTO, EL CENTRO HISTÓRICO Y EL PARQUE CIUDAD DE LA INFANCIA	- 850.000,00 €
2026 1510 61902	PROYECTO MODIFICADO OBRAS REHABILITACIÓN CONVENTO HMAS. CONCEPCIONISTAS	728.000,00 €
2026 1510 61900	REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA	717.000,00 €

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030554-L1VKQ-80QY5-K6S57-E64BDEB50E2D20AE4E48BB6D86F69F1AAD5F235B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2026 1510 61904	LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SANTA EULALIA	180.629,72 €
	TOTAL MODIFICACIÓN	775.629,72 €

Altas en aplicaciones de Ingresos

Expte.88/2026		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Subtotales
87000	REMANANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	775.629,72 €
	TOTAL MODIFICACIÓN	775.629,72 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de crédito 88/2026 con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales con cargos al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por un periodo de 15 días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de crédito 88/2026 con cargo al superávit. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, debiendo publicarse en el BOP una vez aprobado definitivamente el expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 17 Concejales (Sra. Girón Abumalham, Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban Caballero, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 7 (Sra. Garrido Moreno, Sra. López de Ayala Díez de Rivera, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González y Sra. Gómez Aunién).

<https://videoacta.merida.es/video/202609230932000000/?t=14m16s>

PUNTO 6º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE AYUDAS DEL PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA Y MANTENIMIENTO DE AUTÓNOMOS Y TRABAJADORES EN LOS SECTORES DE HOSTELERÍA,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030554-L1VKQ-80QY5-K6S57-E64BDEB50E2D20AE4E48BB6D86F69F1A05F235B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

TURISMO Y VENTA AMBULANTE DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2026.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da información al resto de miembros de la Corporación sobre las ayudas del “Plan de estímulo al consumo en el comercio minorista y mantenimiento de autónomos y trabajadores en el sector de la hostelería, turismo y venta ambulante para el año 2026”.

Explicó que el objeto de las bases de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones públicas destinadas a la consolidación y mantenimiento de la estructura empresarial y laboral de los sectores del comercio minorista, la hostelería, el turismo y la venta ambulante en el mercadillo del recinto ferial de la ciudad de Mérida. Estas ayudas tienen como finalidad mitigar el impacto derivado del incremento de los costes de explotación y energéticos, fomentar la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las actividades económicas locales en el escenario de mercado actual.

La cuantía destinada a atender las ayudas asciende a un importe total de 2.000.000 €.

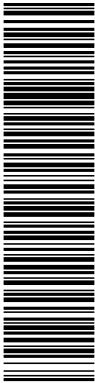
Las ayudas se distribuirán en dos líneas:

Línea 1: Estímulo al consumo en el comercio minorista de Mérida, a través de bonificaciones con descuentos sobre los precios de venta al público, con el fin de lograr una pronta recuperación de la actividad comercial. Se establece una ayuda por un importe de 2.000€ por establecimiento (100 bonos de 20€, solo canjeables en compras de 40€ o más). Estas bonificaciones tendrán carácter anticipado para el establecimiento y serán de justificación diferida.

Línea 2: Mantenimiento de autónomos y trabajadores de los sectores de hostelería y turismo incluyendo: hostelería, comercios que prestan servicio de comidas en local o recoger incluidas las churrerías, agencias de viajes, guías oficiales y otras actividades turísticas y establecimientos que prestan servicio de alojamientos con centro de empleo en Mérida. Además de las empresas con CNAE 47,26 comercio al por menor de productos de tabaco y el de sector de venta ambulante en mercadillo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el recinto ferial de la ciudad. Se establece una ayuda por un importe de 500€ para autónomos y hasta 1 a 2 trabajadores; de 1.000€, de 3 a 6 trabajadores; y de 1.500€, más de 7 trabajadores. Estas ayudas son de concesión directa.

Explicó también que podrán ser beneficiarios/as de las ayudas, las empresas, personas físicas y jurídicas, incluyendo las comunidades de bienes y otras agrupaciones sin

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030554.L1VKQ-80QY5-K6S57.E64BDEB50E2D20AE4A8B86D86F69F1AAD5F235B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

personalidad jurídica propia, que cumplan los requisitos establecidos en Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la CE en su anexo I, artículo 2.2 (PYME Pequeña Empresa) y 2.3 (PYME Microempresa), que ejerzan algunas de las actividades detalladas en los anexo I. Comercio minorista y empresas de hostelería, comercios que prestan servicio de comidas en local o recoger incluidas las churrerías, agencias de viajes, guías oficiales y otras actividades turísticas y establecimientos que prestan servicio de alojamientos con centro de empleo en Mérida, además de las personas beneficiarias que tengan autorización de venta en mercadillo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el recinto ferial en la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

<https://videoacta.merida.es/video/202609230932000000/?t=44m54s>

Antes del inicio del debate del punto siguiente, abandonó la sesión la Sra. Amor Molina, con autorización del Sr. Acalde-Presidente.

PUNTO 7º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POR MÉRIDA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A PRESENTAR LA CANDIDATURA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE LAS ARTES Y SOLICITAR EL APOYO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el portavoz del grupo municipal Por Mérida, D. Miguel Valdés Marín, se trae a la Mesa la Moción epigrafiada del siguiente tenor literal:

“INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A PRESENTAR LA CANDIDATURA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE LAS ARTES Y SOLICITAR EL APOYO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida constituye uno de los grandes referentes culturales de España y de Europa. Celebrado en nuestro Teatro Romano, monumento Patrimonio de la Humanidad, el Festival reúne cada verano a miles de espectadores en un escenario único, convirtiéndose en el principal acontecimiento de teatro al aire libre de nuestro país y en uno de los más relevantes de Europa.

Su trayectoria, que se remonta a 1933 y se consolida de forma ininterrumpida en las últimas décadas, demuestra una capacidad extraordinaria de atraer público incluso en los meses de mayor calor, llenando noche tras noche un espacio de excepcional valor patrimonial.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Festival no sólo cultiva y perfecciona el teatro clásico grecolatino con producciones de alto nivel artístico, sino que genera un impacto cultural, turístico y económico de primer orden para Mérida y para Extremadura. La definición del Premio Princesa de Asturias de las Artes -destinado a reconocer la labor de creación, cultivo y perfeccionamiento del teatro y otras manifestaciones artísticas- encaja de forma natural con la trayectoria y la proyección del Festival. Presentar su candidatura sería un acto de justicia con un patrimonio vivo que representa a la ciudad ante España y el mundo, y contribuiría a reforzar la proyección internacional de Mérida y de Extremadura.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Por Mérida** considera que el Ayuntamiento de Mérida, como y máximo representante de la ciudad, debe impulsar esta iniciativa, contando con el respaldo de la Junta de Extremadura, para que la candidatura se presente con el mayor apoyo institucional posible.

Por todo ello presentamos para su aprobación al Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno municipal a que el Ayuntamiento de Mérida presente, en los plazos y forma establecidos por la Fundación Princesa de Asturias, la **candidatura del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida al Premio Princesa de Asturias de las Artes** correspondiente a la convocatoria vigente.

2. Solicitar formalmente a la Junta de Extremadura su apoyo institucional a dicha candidatura, mediante los cauces que estime oportunos, tal y como se comprometió la Presidenta, D^a María Guardiola a propuesta del portavoz de Por Mérida, en la última reunión del Estatuto de Capitalidad.

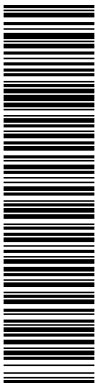
3. Encargar a los servicios municipales competentes la elaboración del dossier y la documentación necesaria para acreditar los méritos del Festival, en coordinación con la dirección del propio Festival y con las instituciones que se sumen a la iniciativa.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Princesa de Asturias, a la Junta de Extremadura, a la dirección del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida y a los grupos municipales representados en este Pleno.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por unanimidad de los presentes aprobaba la Moción presentada.

<https://videoacta.merida.es/video/202609230932000000/?t=58m43s>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 23-09-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L1VKQ-80QY5-K6S57 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 10:09:44 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 12:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030554 L1VKQ-80QY5-K6S57 E648DEB50E2D20AE4E48BB6D98F69F1AAD5F235B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones que se sucedieron en este punto por los intervinientes, quedan recogidas en el siguiente enlace:

<https://videoacta.merida.es/video/202609230932000000/?t=1h23m1s>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11 horas y 17 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.